



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-17376771- -GDEBA-DACHTC

VISTO el expediente EX-2022-17376771-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación del contador público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta Acuerdo N° 11 de fecha 2 de junio de 2022, resolvió designar al contador público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos de dicha jurisdicción;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 47/14 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 7 de junio de 2022, al contador público Oscar Marcelo MAFFÉ (DNI N° 16.532.795 – Clase 1963) en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos, con idénticos rango y remuneración de Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su decreto reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 47/14 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.